

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2022 (Nº 1/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 07 de febrero de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- RATIFICACIÓN CARACTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 14/2021, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
Emit-/71	B13256094	AFISA. ASISTENCIA FITOSANITARIA, S.L.	650,51	2/202200000009	2022 171 21000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Emit-/73	B13256094	AFISA. ASISTENCIA FITOSANITARIA, S.L.	519,42	2/2022000000010	2022 171 21000
F/01/2022	71223957H	ALFONSO VALENTÍN GONZÁLEZ	847	2/2022000000011	2022 1522 21200
Emit-/21	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	167,16	2/2022000000012	2022 340 22609
Emit-/211496	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	54,45	2/2022000000013	2022 1522 21200
R21/217882	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	164,81	2/2022000000014	2022 1522 21200
R22/2343	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	164,81	2/2022000000015	2022 1522 21200
Emit-/123	G13480090	ASOCIACIÓN REDACCIÓN MARCHOSA	500	2/2022000000016	2022 338 22609
F/000042	05639020H	Bar LA PENÚLTIMA	562,5	2/2022000000008	2022 338 22609
F/000060	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	207,44	2/2022000000019	2022 338 22609
F/000058	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	123,79	2/2022000000017	2022 338 22609
F/000059	B05456116	CARNICAS ISLA GALLEGO, S.L.	167,77	2/2022000000018	2022 338 22609
1733/192	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	391,98	2/2022000000020	2022 1522 21200
1651/193	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	243,68	2/2022000000021	2022 1522 21200
B/2022/B/5191	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	2/2022000000022	2022 920 22002
B/2022/B/5222	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,3	2/2022000000023	2022 920 22002
FE21137032578308	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	104,1	2/2022000000024	2022 920 22100
FE21137032633801	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	52,02	2/2022000000025	2022 920 22100
FE21137033451796	A65067332	Comercializadora Regulada Gas &	23,33	2/2022000000026	2022 920 22100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		Power, S.A.			
FE21137033656666	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	10,67	2/2022000000027	2022 920 22100
FE21137033658854	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	132,7	2/2022000000028	2022 920 22100
FE21137033828612	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	249,33	2/2022000000029	2022 920 22100
FE21137033828636	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	310,33	2/2022000000030	2022 920 22100
FE21137033828650	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	611,06	2/2022000000035	2022 920 22100
FE21137034062713	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	101,63	2/2022000000032	2022 920 22100
FE21137034220306	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	533,2	2/2022000000031	2022 920 22100
FE21137034593220	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	180,32	2/2022000000033	2022 920 22100
FE21137034642796	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	18,91	2/2022000000034	2022 920 22100
FE21137034819051	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	297,58	2/2022000000036	2022 920 22100
FE21137034819055	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	143,68	2/2022000000037	2022 920 22100
FE21137035111277	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	45,66	2/2022000000039	2022 920 22100
IN20220495	Q2866023A	Consejo Gral. COSITAL	120	2/2022000000040	2022 929 22699
F/B-0027650	F13003066	COOPERATIVA JESUS DEL PERDON- BODEGAS YUNTERO,	64,88	2/2022000000041	2022 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		S.C.C.M.			
F/B-0027651	F13003066	COOPERATIVA JESUS DEL PERDON- BODEGAS YUNTERO, S.C.C.M.	92,84	2/2022000000042	2022 338 22609
Emit-/69	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	195,12	2/2022000000045	2022 920 22103
Rect-Emit-/70	B30915862	E.S. GARCERAN 1, S.L.	260,55	2/2022000000046	2022 920 22103
A139/2022	G45035045	FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CASTILLA LA MANCHA	68,3	2/2022000000047	2022 943 463
F/20885	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	66,37	2/2022000000048	2022 920 22000
F/20886	06207419H	HIPERBOLE, PAPELERIA E INFORMATICA	30	2/2022000000049	2022 920 22000
F/1043	71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ-CALCERRADA	222,64	2/2022000000050	2022 920 21300
F/211231LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.306,30	2/2022000000051	2022 231 22618
F/17960	A13019674	MENCHERO-GIL, S.A.	48,51	2/2022000000052	2022 929 22699
F/01/2022	71223958L	MIGUEL ÁNGEL VALENTÍN GONZÁLEZ	847	2/2022000000053	2022 1522 21200
1/83	B13120001	OFIMÁTICA MANCHEGA, S.L.U.	189,79	2/2022000000054	2022 920 22002
1/43748	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	38,16	2/2022000000056	2022 920 22110
1/43759	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	143,34	2/2022000000055	2022 920 22110
21000Emit-/3395	B13560537	RECAMBIOS ROQUE SL	10,34	2/2022000000057	2022 920 21300
F/001-22	70732907H	RUBÉN LUNA MUÑOZ	635,25	2/2022000000043	2022 338 22609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A/138	B13464847	SIDEXTIN, S.L.	515,58	2/2022000000058	2022 1522 21200
VT/3856	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	31,45	2/2022000000044	2022 920 21301
F/ACLM.DE.21.12.0 215	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.501,93	2/2022000000068	2022 170 20900
53140102332303	A81440786	SIEMENS RENTING, S.A.	164,56	2/2021000000787	2021 920 22002
53140102370318	A81440786	SIEMENS RENTING, S.A.	164,56	2/2021000000788	2021 920 22002
ASIG. ENERO 2022	V02942704	GRUPO POPULAR MUNICIPAL	290,00	2/2022000000066	2022 912 48000
ASIG ENERO 2022	G28477727	GRUPO SOCILISTA MUNICIPAL	140,00	2/2022000000067	2022 912 48000
F/060/21	70729941L	CRISTALERIA GOYO	241,00	2/2022000000063	2022 1522 21200

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder a la aprobación y pago de las facturas y obligaciones indicadas.

4.- LICENCIA OBRAS.- RAFAEL MARTÍN-ZARCO PÉREZ

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para " **ELEVACIÓN DE PAREDES ENCIMA DE PAREDES EXISTENTES, COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA SANDWICH Y COLOCACIÓN DE PUERTA; EN POLIGONO 6, PARCELA 32 DE LLANOS DEL CAUDILLO**", de fecha 03/11/2021 reg entrada nº 202100001448 realizada por parte de D. RAFAEL MARTÍN-ZARCO PÉREZ con DNI: 52386753K cuya valoración de la obra se establece por CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA € (**4,860,00**)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. RAFAEL MARTÍN-ZARCO PÉREZ para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

- Las actividades a desarrollar, según instancia presentada es:
 - a) Almacén agrícola..

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

5.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA DE REFORMA Y ADAPTACION CASA MAESTROS A ALOJAMIENTO RURAL Y FACTURA

Vista certificación de obras nº 2 de la obra "**REFORMA Y ADAPTACION CASA MAESTROS A ALOJAMIENTO RURAL**", expedida por la Dirección de las obras, en fecha 26 de enero de 2022 por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.252,86 euros) IVA incluido.

Visto el Informe de Secretaria Intervención de fecha 03/02/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra “**REFORMA Y ADAPTACION CASA MAESTROS A ALOJAMIENTO RURAL**”, expedida por la Dirección de las obras, en fecha 26 de enero de 2022 por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.252,86 euros) IVA incluido.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la factura 60329451 del adjudicatario GENERA QUATRO, S.L. con un importe de 14.242,86, con cargo a la plicación presupuestaria 1522.63200

Notificar al contratista a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo (arts. 123 y 124 LPACAP).

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Si el interesado optase por la interposición del recurso de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que le sea notificada la resolución del recurso o haya transcurrido un mes desde su interposición, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúan intervenciones.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:42 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.